



Para despachos de officio que tocan

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Quando que el Sr. D. Juan de Blaraba y de Luna
a la Ciudad de Murcia
a componer con el Sr. D. Juan de Blaraba y de Luna
Regidor sobre un exento
que esta entendiendo en esta
Billa sobre diferentes
cosas =

En Villa de Mula en Veinte y Nueve dias
de octubre de mil setecientos y
veinte y un años los señores Conde D. Juan
de Sotomayor y de Regim. desta villa estando juntos en
su ayuntamiento como lo an deus fecho en
el ayuntamiento de Blaraba y de Luna
los Alcaldes ordinarios D. Juan Botia y D. Juan

folio

D. Juan de Blaraba y de Luna Regidor y Juan
Angel de Lavazon al qual mandamos todos fueros de esta
Corona el mayor parte del D. Juan de Blaraba y de Luna
a lo que esta villa un exento sobre lo que se ha
quinto y composición del D. Juan de Blaraba y de Luna
cada uno de los dichos que dice esta villa y sus
usando infinitas Cortes y otros a cada una de ellas
con que el Sr. D. Juan de Blaraba y de Luna como
los Regidores desta villa paren a la Ciudad de Murcia
a componer con dicho Sr. Conde Regidor en razon de que
se levante el exento que esta entendiendo sobre dichos
efectos aun que se burque al que a favor de un de los
pamos esta que esta villa de un efecto por donde
su favor = Para el efecto que a favor con dicho Conde
que proficiere asi para lo que se menciona de sus
señores y Cavalgadores y otros y para cuidar de ellos
se le entregue y D. Juan de Blaraba y de Luna y otros de los
Dios y Rentas del Conde desta villa ciertos de los
Reales que conde muestra a Cuerdo se learon
buenos y fechos dichos señores en los cuantos que dan

